COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACIÓN
CENTRO FINANCIERO Nº 1
Dirección
****

RESOLUCIÓN N° 52/2021

QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO Nº 94/2020, SUSCRIPTO CON LA AUTOMOTIVE S.A.I.E., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 11/2020 PARA EL "SERVICIO DE MANTENIMENTO Y REPARACIONES MENORES DE VEHÍCULOS" – ID: 382.370.

Asunción, 11 de mayo de 2021.

VISTO: La Nota Nº 463/2021 de fecha 20 de abril del año en curso, presentada por la Giraduría del Comando en Jefe y del Comando de las Fuerzas Militares, por la cual solicita la modificación de la Cláusula Tercera del Contrato Nº 94/2020, suscripto con la empresa **AUTOMOTIVE S.A.I.E.,** en el marco de la **Licitación por Concurso de Ofertas N° 11/2020 para el "Servicio de Mantenimiento y Reparaciones Menores de Vehículos" – ID: 372.323**; **y**

CONSIDERANDO: Que, en la Nota de referencia, la Giraduría del Comando en Jefe y del Comando de las Fuerzas Militares, solicita la suscripción de una Adenda al **Contrato Nº 94/2020** para el **"SERVICIO DE MANTENIMENTO Y REPARACIONES MENORES DE VEHÍCULOS"**, suscripto con la empresa **AUTOMOTIVE S.A.I.E.**, a fin de modificar la *Cláusula Tercera: Identificación de los Créditos Presupuestarios para cubrir el compromiso derivado del Contrato*, ante la necesidad de ajustar las líneas presupuestarias de conformidad con la disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio fiscal y poder cumplir con los compromisos financieros contraídos.

Que, la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas", en su **Artículo 63° "Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios"**, establece: *"Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o está facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente (...)".*

Que, en la mencionada Ley de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario N° 2992/19, se confieren facultades a la máxima autoridad de la Convocante para autorizar lo solicitado.

Que, por Resolución Nº 364/18 del Comando de las Fuerzas Militares, se delega la representación del Señor Comandante del COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES, al Señor Director Del CENTRO FINANCIERO Nº 1 "COMANDO EN JEFE", para las comunicaciones y documentaciones inherentes a los procesos implementados por la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1 COMANDO EN JEFE.

Que, por Dictamen N° 35 de fecha 11 de mayo de 2021, la Jefatura de la Unidad Operativa de Contrataciones del Centro Financiero Nº 1 recomienda la suscripción de una Adenda al Contrato N° 94/2020 para la modificación de la ***Cláusula Tercera:*** *Identificación de los Créditos Presupuestarios para cubrir el compromiso derivado del Contrato*, por reunir las condiciones y procedimientos legales.

POR TANTO, en atención a lo precedentemente expuesto;

EL DIRECTOR DEL CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANJEFE
RESUELVE:

1°. Aprobar la modificación de la ***Cláusula Tercera:*** *Identificación de los Créditos Presupuestarios para cubrir el compromiso derivado del Contrato,* del Contrato Nº 94/2020 para el "SERVICIO DE MANTENIMENTO Y REPARACIONES MENORES DE VEHÍCULOS", suscripto con la empresa AUTOMOTIVE S.A.I.E.

2º.- Imputar los montos, con cargos a los créditos asignados en el Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal año 2021, conforme al siguiente cuadro:

Del:

Unidad Responsable	**Monto Mínimo Adjudicado**	**Monto Máximo Adjudicado**
PROGRAMA: 1.1.9 OG 240 FF 10 Competitividad e Innovación del Comando en Jefe	Gs. 125.000.000	Gs. 250.000.000

Al:

Unidad Responsable	**Monto Mínimo Adjudicado**	**Monto Máximo Adjudicado**
PROGRAMA: 1.1.10 OG 244 FF 10 Conducción Operativa Superior de las FF.MM.	Gs. 125.000.000	Gs. 250.000.000

3º. Dispóngase que la Unidad Operativa Nº 1 - Comando en Jefe, inicie los trámites inherentes a la suscripción de la adenda al precitado contrato, para la inclusión de las modificaciones solicitadas.

4º. Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archivar.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO Nº 1
REPUBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCION

EDGAR ANTONIO LEGUIZAMÓN OVELAR
Cnel DCEM - Director CF Nº 1 "Comanjefe"